



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

3 AGO. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2019-01013-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: SERVIESTRUCTURAS BH SAS Y OTROS.

Teniendo en cuenta a que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto adiado el veinticuatro (24) de enero de 2022 el Despacho DISPONE:

1.- Tener en cuenta la subrogación parcial, por el monto de \$45.375.231 M/Cte., que por el ministerio de la ley opera a favor del **Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG-**, como subrogatario parcial, en todos los derechos, acciones y privilegios, prenda e hipotecas que correspondan a **Bancolombia**, como acreedor inicial de las obligaciones base de recaudo ejecutivo que nos ocupa (artículo 166 y 1671 del C. C.).

2.- De otro lado, en cuanto a la documental obrante a folio 82, se acepta la cesión del crédito que FNG Fondo Nacional de Garantías S.A., hace a **Central de Inversiones S.A. CISA**,

En consecuencia, se tiene a Central de Inversiones S.A. CISA, como cesionario del crédito advirtiendo, que sólo podrá reemplazar al demandante en los términos señalados en el inciso 2 de este proveído, si el demandado lo autoriza expresamente de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 60 del C de P.C.

3.- RECONOCER personería a la abogada **Bilma Gordillo Higuera** como apoderada del Central de Inversiones S.A. CISA, en los términos y para los fines del poder conferido -fl. 78 c.1-.

4.- Ahora bien, mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de enero de 2022 (fl. 120 c.1), se tuvo por notificado al demandado **Luis Enrique Bohorquez Fracisa** conforme las ritualidades de que trata el artículo 8 Decreto del 2020, ordenándose contabilizar el termino para proponer excepciones y en la oportunidad para ello guardó silencio.

En firme el presente auto retorne las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **65**
del **3 AGO. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria